



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Diciembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 658-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de Diciembre del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Agenda N° 02 "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-A Y 2023-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 15 de Diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el artículo 196°, numeral 196.12 del Estatuto, señala como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, proponer al Consejo Universitario, un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 70° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero 2018, establece que: "El ingreso a los programas de posgrado para realizar los correspondientes estudios de maestría o doctorado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades: a) proceso general de admisión, b) traslado interno y c) traslado externo nacional o internacional".

Que, el artículo 71° del precitado Reglamento de Admisión indica que "El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado [...]";

Que, visto el punto de la Agenda N° 02 "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-A Y 2023-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 15 de Diciembre del 2022.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-A Y 2023-B. Según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-A Y 2023-B

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Doctorado en Enfermería	140	05	05
	Doctorado en Ciencias de la Salud	140	05	05
	Doctorado en Educación	140	05	05
	Doctorado en Salud Pública	140	05	05
	Doctorado en Administración en Salud	140	05	05
FCA	Doctorado en Administración	80	05	05
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	60	05	05
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	160	05	05

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Maestría en Enfermería	140	05	05
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	140	05	05
	Maestría en Gerencia en Salud	140	05	05
	Maestría en Salud Pública	140	05	05
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	140	05	05
	Maestría en Ciencias de la Salud	140	05	05
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	80	05	05
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	60	05	05
	Maestría en Gerencia Educativa	40	05	05
FCC	Maestría en Tributación	80	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	60	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	60	05	05
FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	80	05	05
	Maestría en Finanzas	80	05	05
	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	80	05	05
	Maestría en Proyectos de Inversión	80	05	05
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	160	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	160	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	160	05	05



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	120	05	05
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	120	05	05
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	120	05	05
	Maestría en Productividad y Relaciones Industriales	120	05	05
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	220	05	05
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	50	05	05
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	50	05	05
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	40	05	05
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	40	05	05
	Maestría en Ingeniería Química	40	05	05
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	50	05	05
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	80	05	05

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Oficina de Admisión y Marketing EPG, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/bor



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO